



PROGRAMA DE BECAS COFINANCIADAS CON UNIVERSIDADES ARGENTINAS, GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES, Y ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Recepción de solicitudes: del 13 de julio al 31 de julio de 2020

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento. Excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas de Finalización de Doctorado se encuentran destinadas a doctorandas/os que deseen finalizar su carrera de doctorado.

Las/Los candidatas/os deberán contar con el aval de alguna de las instituciones participantes de la convocatoria para financiar el 50% del estipendio de la beca.

La duración máxima será de veinticuatro (24) meses no prorrogables.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/los beneficiarias/os.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Las Becas Internas de Finalización de Doctorado tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible [aquí](#).

CONDICIONES PARA POSTULAR

A) Se admitirán postulantes que hayan iniciado sus doctorados por cuenta propia o beneficiadas/os con becas del FONCYT o cualquier otra beca otorgada por otras instituciones.

B) Las/los candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del/la mismo/a candidato/a en más de una categoría y/o modalidad. Tampoco se admitirá que un/a mismo/a candidato/a realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en las convocatorias permanentes de otros programas de becas o que tenga pendiente el alta de una beca obtenida en un concurso anterior.

C) No podrán presentarse quienes hayan sido beneficiadas/os con becas por el término de cuatro (4) o cinco (5) años previstas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

D) La/el postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a finalizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por las/los directoras/es propuestos.

E) Al momento de la presentación de la solicitud las/los postulantes deberán demostrar el estado de avance de sus actividades en un doctorado acreditado o en vías de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y contar con la **ADMISION** al mismo.

F) Asimismo, la/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/OS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

A) Las/los directoras/es y/o codirectoras/es de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadoras/es del CONICET, en el caso de aquellas/os que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directoras/es y/o codirectoras/es de becarias/os en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivas/os directoras/es y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

B) En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

C) Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectoras/es aquellas/os becarias/os **seleccionadas/os** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

D) No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadoras/es del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

E) Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

F) El CONICET solicitará a las/os directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario/a de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuario/a y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET, [clickee aquí.](#)

Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET, [clickee aquí.](#)

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

Ultimo dígito de documento	Desde	Hasta
0	13/07/2020	27/07/2020
1	13/07/2020	28/07/2020
2 y 3	13/07/2020	29/07/2020
4, 5 y 6	13/07/2020	30/07/2020
7, 8 y 9	13/07/2020	31/07/2020

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA ([Clickee aquí](#))

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Los casos mencionados no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias, las que confeccionarán un dictamen recomendando o no el otorgamiento de la beca. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia:	Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia.
II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:	<p>a) <u>Director/a y/o codirector/a:</u></p> Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del/la candidata/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la directora/ y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. <p>b) <u>Lugar de trabajo:</u></p> Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.
III) Carrera de doctorado y plan de tesis:	Se considerarán los cursos y pasantías homologables por cursos realizados, teniendo en cuenta en plan de la carrera de doctorado correspondiente al/ a la candidata/a y las constancias otorgadas por la institución o instituciones universitarias en cuestión. Se considerará si el plan de trabajo, de proseguirse exitosamente, podría llevar a la finalización de una tesis de doctorado en el plazo previsto por la beca.

OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará las Becas Internas de Finalización de Doctorado Cofinanciadas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerando las regiones geográficas prioritarias y los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Asimismo, se considerarán las temáticas relevantes y los cupos propuestos por la Institución Contraparte.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapa	Desde
Convocatoria	13 de julio al 31 de julio de 2020
Recepción y Control de Solicitudes	3 de agosto al 4 de septiembre de 2020
Proceso de evaluación	Entre septiembre y noviembre de 2020
Publicación de resultados	15 de enero de 2021
Inicio de actividades	1º de Abril de 2021

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR MAIL A:

concursobecas@conicet.gov.ar

(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna de Finalización de Doctorado – en el asunto del mensaje deberá indicar “FIN DOCTORADO COF 2020”).